

BX1912

V4

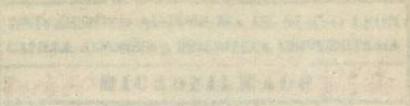
c.1

1.35935



1080043252

6#46#84



~~260.~~

26.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON  
CAPILLA ALFONSINA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

70160 MICROFILMADO 9/5/85

LIBRERIA ALFONSO BERTOLINI Y CIA. S. R. L.  
CALLE DE LA UNIÓN 100

MICROFILMADO

# MANUAL DE PARROCOS,

PARA ADMINISTRAR  
LOS SANTOS

## SACRAMENTOS,

Y EXECUTAR

LAS DEMAS SAGRADAS FUNCIONES  
DE SU MINISTERIO.

ESCRITO

POR EL P. MIGUEL VENEGAS  
de la Compañía de JESUS.

Y EN LA SEGUNDA IMPRESION,  
Añado, y enteramente ajustado al Ritual y Pontifical Romanos,  
al Ceremonial de Obispos, á las Decisiones de los Soberanos Pon-  
tifices, y á los Decretos de las Sagradas Congregaciones de Ritos,  
de Obispos, y Regulares, del Concilio, de las Indulgencias, y  
Reliquias, &c. Ilustrado con notas, tomadas de los Concilios Pro-  
vinciales de México, de Milan, &c. de las Obras del Ermo, Señor  
 Próspero Lambertini, despues SS. P. Benedicto XIV. y de otros  
Autores clásicos, y con insercion de los usos y costumbres de las  
Santas Iglesias de España, conformes al Ritual Romano.

POR EL P. JUAN FRANCISCO LOPEZ,  
de la misma Compañía.



ADVERTENCIA  
NUESTRO OFICIO DE IMPRESION

Reimpreso en México en la Imprenta de Doña Maria Fernandez  
de Jauregui, calle de Santo Domingo, Año de 1811.

38166

BX1912

V4

MANUAL  
DE  
LOS SACRAMENTOS  
Y  
DE LAS DEMAS SACRAMENTALES

ADVERTENCIAS

Para distinguir, asimismo, las Rubricas, Decretos de las Congregaciones y Concilios, Preces Sagradas del Misal, Ceremonial y Pontifical Romanos, Notas é ilustraciones de Autores Ceremonistas célebres, y otros de que se hallan incertas dichas Rubricas y de que se formó esta Obra, se ha usado con igual método á el Original de los Asteriscos siguientes: §. ¶. \*. (). los cuales, sin otra expresion que su mismo distintivo, dan á conocer los Libros de que fueron sacadas.



FONDO BIBLIOTECA PUBLICA  
DEL ESTADO DE NUEVO LEON

135935

INDICE.

Los números Arábigos denotan los folios del Manual, y los Romanos los Titulos y Parágrafos

A	Dvertencias para el que quisiere usar de este Manual.	
	Titulo I. de lo que generalmente debe observarse en la administracion de los Sacramentos.	I.
	Titulo II. Del modo de administrar el Sacramento del Bautismo.	6.
§. I.	De la materia del Bautismo.	7.
§. II.	De la forma del Bautismo.	8.
§. III.	Del Ministro del Bautismo.	9.
§. IV.	De los Parvulos que han de Bautizarse.	10.
§. V.	De los Padrinos.	13.
§. VI.	Del tiempo y lugar de administrar el Bautismo.	15.
§. VII.	De los sagrados Oleos, y de la Sal.	17.
§. VIII.	De las cosas que deben prevenirse para el Bautismo.	20.
*	Oracion, que habiendo oportunidad dirá el Sacerdote antes de administrar algun Sacramento.	22.
	Titulo III. Del Bautismo de los Párvulos.	23.
*	Admonicion sacada de la Doctrina del Catecismo Romano, que habiendo tiempo se hará ántes del Bautismo.	23.
§. I.	Forma del Bautismo de los Párvulos.	26.
*	Admonicion á los Padrinos.	37.
¶	Decretos de la Sagr. Congr. Interprete del Santo Concilio de Trento, pertenecientes al Bautismo.	38.
§. II.	Del Bautismo de los Adultos.	40.
§. III.	* Admonicion á los Adultos antes del Bautismo.	43.
§. IV.	Forma del Bautismo de los Adultos.	44.
§. V.	Modo de suplir lo que en el Bautismo se omitió por necesidad.	68.
§. VI.	Bendicion de la fuente Bautismal fuera de los Sábados de Gloria, y Pentecostes.	69.
	Titulo IV. Del Sacramento de la Confirmacion.	74.
*	Admonicion sacada del Catecismo Romano, para antes de administrar la Confirmacion.	75.
§. I	Advertencias para antes de la Confirmacion.	80.
§. II.	De las cosas que deben prevenirse para la Confirmacion.	83.
§. III.	Forma del Sacramento de la Confirmacion.	84.
	Titulo V. Del Sacramento de la Penitencia.	88.
		I.*

§. I. * Admonicion sacada del Catecismo Romano, que ha- biendo oportunidad, se ha de hacer al Penitente, dentro de la Confesion.	97.
§. II. Modo de administrar el Sacramento de la Penitencia. * La Confesion general en lengua vulgar.	97.
§. III. Forma de la Absolucion Sacramental.	102.
§. IV. De la Absolucion de la excomunion en el fuero externo.	104.
§. V. Rito, que ha de observarse, para absolver al que murió excomulgado.	108.
§. VI. Modo de absolver de la suspension, ó del entredicho, dentro y fuera de la Confesion Sacramental, y dispensar en la irregularidad * y en el impedimento contraido por incesto entre casados.	109.
* La forma de absolver una vez en la vida, y otra en la muerte á qualquiera Penitente, que tubiere la Bula.	111.
§. VII. De la Bendicion Papal que pueden dar los Misioneros Al Tít. V. * Apendice de las penas Eclesiásticas.	112.
§. I. Del entredicho y cesacion á divinis.	116.
§. II. De las excomuniones reservadas al Sumo Pontifice en la Bula de la Cena.	121.
§. III. De las excomuniones reservadas tambien al Papa fuera de la Bula de la Cena.	124.
§. IV. De las excomuniones no reservadas, de que comun- mente pueden absolver los Confesores.	129.
§. V. Casos reservados á los Obispos en el Concilio Provincial Mexicano.	136.
§. VI. Excomuniones <i>late sententie</i> , reservadas á los Obispos en el mismo Concilio Prov. Mexicano.	137.
Título VI. Del Santísimo Sacramento de la Eucaristia.	139.
¶ Decretos de la Sagrada Congregacion de Ritos, concer- nientes al culto de la Santísima Eucaristia.	148.
§. I. * Admonicion, que antes de la Comunion hará el Sa- cerdote á los que han de comulgar el Jueves Santo, ó el dia de la Pasqua, ó en otras ocasiones que le parecie- re conveniente, sacado del Catecismo Romano.	149.
§. II. Advertencias para la Comunion.	152.
§. III. Modo de dar la Comunion.	156.
¶ Comunion fuera de la Misa.	156.

Decre-

¶ Decretos de la Sagrada Congregacion tocantes á este punto.	164.
¶ Comunion en la Misa rezada.	165.
¶ Comunion en la Misa cantada.	167.
¶ Decretos de las Sagradas Congregaciones concernientes á esta materia.	169.
¶ Comunion despues de la Misa.	170.
§. IV. De la Comunion de la Pasqua.	171.
¶ Decretos de la Sagrada Congregacion, del Concilio per- tenecientes á la Comunion en tiempo Pasqual.	175.
§. V. De la Comunion de los enfermos.	176.
§. VI. Prevenciones para el Viatico, y como ha de ordenar- se la Procesion.	180.
§. VII. Modo de dar el Viatico.	185.
* Modo de anunciar las Indulgencias que los Sumos Ponti- fices han concedido á los que acompañan al Santísimo Sacramento.	196.
¶ Decretos de la Sagr. Congr. de Ritos pertenecientes al Santísimo Viatico.	198.
¶ Decretos del Santo Concilio Mexicano en orden á la cus- todia, guarda y cortejo de la Santísima Eucaristia.	201.
Título VII. Del Sacramento de la Extrema Uncion.	201.
§. I. Admonicion sacada del Catecismo Romano, que estando capaz de recibirla el enfermo, y permitiendolo el tiempo y la dolencia, puede hacerle antes de adminis- trarle la Extrema Uncion, y como ha de llevarse á los enfermos.	211.
§. II. Prevenciones para la Extrema Uncion, y como ha de llevarse á los enfermos.	214.
§. III. Modo de Administrar la Extrema Uncion.	217.
§. IV. Modo de dar la Bendicion Papal con la Indulgencia plenaria en el artículo de la muerte.	225.
§. V. De los Salmos Penitenciales y las Letanias.	229.
¶ Septem Psalmi Penitenciales.	230.
¶ Litanias.	241.
§. I. Modo de visitar los enfermos.	256.
§. II. Modo de ayudar á los moribundos.	269.
¶ Indulgencias perpetuas comunes á todos los Fieles.	270.
¶ Indulgencias comunes á muchos Fieles.	273.

§ III.

§. III. Orden de la recomendacion del Alma.	277.
Título IV. de las Exequias	308.
¶ Decretos pertenecientes á esta materia.	321.
§. I. A quienes no es lícito dar sepultura Eclesiastica.	211.
§. II. Advertencias para los entierros de Adultos.	329.
¶ Decretos pertenecientes á esta materia.	335.
§. III. Forma de los entierros de los Adultos.	342.
¶ Decreto de la Sagrada Congregacion de Ritos concierne á esta materia.	357.
§. IV. Vigilia, ó primer Nocturno del Oficio de Difuntos.	357.
¶ Entierro en el último Triduo de la Semana Santa y en el Domingo de Resurreccion.	366.
¶ Oraciones por los Difuntos.	368.
¶ Otras Oraciones por los mismos	372.
§. V. Del Oficio que ha de hacerse en las Exequias de los Adultos, no estando presente el cadáver, y en los dias tercero, septimo, trigésimo, y Aniversario ó cabo de año.	374.
¶ Decretos de la Sagra. Congr. de Rit. en orden á las Exequias de los Adultos, sin cuerpo presente.	376.
¶ Decretos de la misma Sagrada Congregacion, tocantes á la anual Conmemoracion, ó de todos los Fieles Difuntos, ó de todos los Difuntos de algun Orden, ó Comunidad, ó Cofradia.	380.
¶ De los Responsos quotidianos.	383.
§. VI. Orden que se ha de observar en las Procesiones generales que se hacen por los Difuntos.	383.
¶ Responsorios.	387.
§. VII. De las Exequias de los Parvulos.	388.
§. VIII. Forma de los entierros de los Parvulos.	390.
Título X. Del Sacramento del Matrimonio.	397.
¶ Forma de las Amonestaciones.	403.
¶ Formas para dispensar en los impedimentos del Matrimonio.	407.
§. I. Advertencias para celebrar debidamente el Matrimonio.	408.
§. II. Modo de celebrar debidamente el Matrimonio.	409.
¶ * Admonicion sacada de la Doctrina del Catecismo Romano, que se ha de hacer á los que contraen Matrimonio.	410.
¶ Decretos de la Sagrada Congregacion del Concilio, tocantes al Matrimonio.	417.
* §. III. Ritos y Ceremonias de las Velaciones, ó Bendicion Nup-	

Nupcial, y Misa por el Esposo y la Esposa.	420.
* ¶ De las segundas Nupcias.	434.
§. IV. Bendicion de la Mujer que sale á Misa.	439.
Título XI. De las Bendiciones.	432.
§. I. Reglas generales para las Bendiciones.	438.
¶ Bendicion del Agua.	435.
¶ Bendicion de las velas, fuera del dia de la Purificacion de la Bienaventurada Virgen Maria.	440.
¶ Bendicion de las Casas en el Sabado Santo de la Pasqua.	441.
¶ Bendicion que en qualquiera otro tiempo, fuera de Sabado Santo, puede hacerse de las casas con aspersion del Agua Bendita.	443.
¶ Bendicion de qualquier lugar.	444.
¶ Bendicion de la Casa nueva.	445.
¶ Bendicion del Talamo.	446.
¶ Bendicion de la nueva Nave.	447.
¶ * Bendicion de la tierra sembrada ó plantada.	448.
¶ Bendicion comun á las sementeras y viñas.	449.
¶ * Bendicion de los campos, ó aguas, infestados de langosta, topes, gusanos paxaros, y otros animales nocivos.	449.
¶ Otra Bendicion contra los topes, langosta, pulgon, y otros gusanos.	455.
¶ Bendicion de los caballos, y de toda suerte de animales, el dia de San Antonio Abad, 17 de Enero, ó en qualquiera otro dia.	457.
¶ * Bendicion de los animales enfermos.	458.
¶ Bendicion de los que van en peregrinacion á algunos lugares Santos.	459.
¶ Bendicion de los Peregrinos despues de su vuelta.	459.
§. II. Bendiciones de las cosas comestibles, principalmente en la Pasqua.	465.
¶ Bendicion del Cordero Pasqual.	465.
¶ Bendicion de los huevos.	466.
¶ Bendicion del Pan.	467.
¶ Otra Bendicion del Pan.	467.
¶ Bendicion de los frutos nuevos.	468.
¶ Bendicion de qualquier comestible.	469.
¶ Bendicion del aceite simple.	469.
§. III. Bendiciones, que han de hacer los Obispos, ú otros que tuvieren facultad para hacerlas.	471.

¶ Bendición de los Ornamentos Sacerdotales en general.	473.
¶ Bendición especial para cada Ornamento en particular.	476.
¶ Bendición de los manteles ó lienços del sagrado Altar.	477.
¶ Bendición de los Corporales.	478.
¶ Bendición del Tabernáculo, ó Vaso para conservar la Sacrosanta Eucaristia.	480.
¶ Bendición de la Cruz nueva.	481.
¶ Bendición de las Imágenes de Christo Señor nuestro, de la Vienav. Virgen Maria, y de otros Santos.	484.
¶ Bendición de las Imágenes de la Smá. Trinidad.	487.
¶ Bendición de la espada.	487.
¶ Bendición de la Bandera Militar.	488.
¶ Bendición de qualquier habito ó escapulario.	489.
¶ Bendición de qualquiera Correa, Cordon ó Cuerda.	491.
¶ Bendición del velo.	492.
§. IV. Rito que debe observar el Sacerdote, á quien el Obispo diere facultad para bendecir, y poner la primera piedra en la fábrica de alguna Iglesia.	493.
§. V. Rito, con que ha de bendecirse la nueva Iglesia, ó publico Oratorio, para que en él pueda celebrarse el Santísimo Sacrificio de la Misa.	500.
§. VII. Rito que se ha de observar en reconciliar la Iglesia violada, que aun no estaba consagrada por el Obispo.	509.
¶ Reconciliacion de la Iglesia consagrada por el Obispo.	513.
§. VIII. Orden que ha de guardarse en la reconciliacion de un Cementerio, ahora esté contiguo, ahora separado de la Iglesia, quando la Iglesia no está violada.	517.
§. IX. Rito, que por indulto Apostólico, debe observarse, en la Bendición y Absolucion de los Pueblos.	520.
λ. Metodo de la noticia previa, que ha de darse de la Bendición Pontificia, que en ciertos dias, han de dar al Pueblo, y Rito que en darla han de observar los Regulares á quienes la Santa Sede ha concedido, ó en adelante concediere semejante facultad, prescripto por el Señor Benedito XIV.	528.
Titulo XII. De las Procesiones.	529.
¶ Decretos de la Sagrada Congregacion de Ritos en orden á las Procesiones en general.	534.

Decre-

¶ Decretos de la Sagrada Congregacion de Ritos en orden á las Procesiones con Imágenes y Reliquias de los Santos	537.
§. I. De la Procesion en el dia festivo de la Purificacion de la Bienaventurada siempre Virgen Maria.	539.
§. II. De la Procesion en el Domingo de Ramos.	544.
§. III. Orden que ha de guardarse en la Procesion de las Letanias Mayores, que se hacen en el dia festivo de San Marcos.	547.
¶ Decretos de la Sagr. Congr. de Ritos, concernientes á la Procesion de las Letanias Mayores, y Menores, y á la Misa despues de ella.	551.
§. IV. De la Procesion en la Fiesta del Santísimo Cuerpo de Christo.	552.
¶ Decretos de la Sagrada Congregacion de Ritos en orden á esta Sagrada funcion.	567.
§. V. De la Procesion para pedir lluvia.	570.
§. VI. Procesion para pedir serenidad.	573.
§. VII. Preces para repeler la tempestad.	574.
§. VIII. Preces que han de decirse en tiempo de penuria y hambre.	577.
§. IX. Procesion en tiempo de mortandad y peste.	578.
§. X. Preces que han de decirse en las Letanias en tiempo de guerra.	581.
§. XI. Procesion en qualquiera tribulacion, y preces que tambien se dicen en el último dia del Jubileo circular.	585.
§. XII. Preces que han de decirse en la Procesion de accion de gracias.	587.
§. XIII. De la Procesion en la translacion de las Sagradas Reliquias insignes.	596.
Titulo XIII. De los Exorcismos de los obsesos por el demonio.	598.
§. I. Modo de exorciar los obsesos del Demonio.	610.
§. II. Exorcismo contra la tempestad de rayos, y granizo que amenaza.	619.
§. III. Exorcismo de la casa infestada del demonio.	620.
Titulo XIV. De los Libros que han de tener los Parrocos, y de las formulas con que han de escribir.	623.
§. I.	631.

- §. I. Forma en que han de asentarse los Bautismos en el primer Libro. 644.
- §. II. Forma en que se han de escribir los Confirmados en el segundo Libro. 645.
- §. III. Forma en que se han de escribir los casados en el tercer Libro. 626.
- §. IV. Forma en que se ha de escribir el estado de almas en el Libro quarto. 618.
- §. V. Forma en que se han de escribir los Difuntos en el quinto Libro. 629.
- Titulo XV. Miscelanea. 630.
- §. I. De la Visita de la Iglesia Parroquial. 630.
- §. II. Modo de recibir al Obispo Diocesano la primera vez, que vá á algun Convento de Regulares, ó quando despues vá á sus Iglesias. 636.
- §. III. Modo de recibir á los Virreyes la primera vez que van á visitar á los Regulares. 640.
- §. IV. Modo de pedir al Obispo Diocesano el Predicador la Bendicion é Indulgencias, y de la forma de publicarlas. 641.
- §. V. Modo de hacer la aspersion los Domingos, antes de la Misa mayor. 643.
- §. VI. Modo de echar las Fiestas, &c. en los Domingos. 647.
- ¶ Fiestas que deben guardar los Indios. 648.
- ¶ Dias en que los Indios están obligados á ayunar. 649.

#### Apéndice de algunas Bendiciones.

1. De los Panes de San Blás Obispo y Mártir.
2. De los Cordones del mismo San Blás.
3. De las Palmas de San Pedro Martir.
4. De las semillas para sembrar.
5. De los Panes de San Diego.
6. De los Panes de San Nicolás de Tolentino.
7. De las Redes para pescar.
8. Del Agua de N. P. S. Ignacio.
9. Del Agua de Santa Rosalia Virgen.
10. De todo lo que no tuviere Bendición particular.
11. De las Mortajas de San Francisco, ó de qualquiera otro Santo.



#### TITULO I.

De lo que generalmente debe observarse en la administracion de los Sacramentos.

*P*ara que en todas partes se guarden con la debida religion, y se practiquen fielmente todos los Ritos y Ceremonias, que en el Ritual Romano se prescriben, conformes á los antiguos Estatutos de la Iglesia Catolica, Decisiones de los Sagrados Cánones y Decretos de los Sumos Pontifices, ante todas cosas conviene se sepa y observe lo que acerca de estos Ritos decretó el Sacrosanto Concilio Tridentino por estas palabras:

Si quis dixerit, receptos et approbatos, Ecclesiae Catholicae ritus, in solemnibus Sacramentorum administratione adhiberi consuetos, aut contemni, aut sine peccato á Ministris, pro libito, omiti, aut in novos alios per quemcumque Ecclesiarum Pastorem mutari posse, anathema sit.

*No teniendo, pues, la Iglesia de Dios cosa mas santa ó mas util que los Sacramentos instituidos por Cristo Señor nuestro, para salvacion del género humano, el Párroco ó qualquier otro Sacerdote á quien su administracion perteneciere, debe primeramente acordar se que trata cosas santas, y que á todas horas ha de estar dispuesto para tan santo exercicio. Por lo qual su per-*